



CARTA COMPROMISO EN MATERIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SABERES JURÍDICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LOS SABERES JURÍDICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN ADELANTE LA “CSJ”, REPRESENTADA POR KARLA DEL CARMEN PÉREZ MARRUFO DIRECTORA DE LA CASA DE LOS SABERES JURÍDICOS EN CAMPECHE Y, POR LA OTRA, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN ADELANTE “EL TRIBUNAL ELECTORAL”, REPRESENTADO POR FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. Declara “CSJ”, a través de su representante, que:

I.I. La Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos es un área adscrita a la Secretaría General de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3o., apartado B, fracción X, del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

I.II. Es la unidad administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación encargada de difundir el quehacer institucional, los derechos humanos y el acceso a la justicia a través de sus sedes nacionales, de conformidad con el artículo 3, apartado B, fracción X del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Su Titular cuenta con la autorización para realizar acciones de acercamiento y de promoción de las actividades que desarrollan las Casas de los Saberes Jurídicos, de conformidad con lo preceptuado por el Manual Específico Vigente, en relación con el nombramiento de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticinco al quince de abril de dos mil veintiséis signado por el Director General de Recursos Humanos Pedro Eduardo Rivera Hess, en el que establece que la licenciada Karla del Carmen Pérez Marrufo ha sido nombrada como “Directora de la Casa de los Saberes Jurídicos”

I.III. Las Casas de los Saberes Jurídicos (CSJ) son espacios distribuidos en el territorio nacional destinados al fomento, difusión y promoción de las culturas jurídicas, el trabajo jurisdiccional y el pluralismo jurídico.

I.IV. Para efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en **Calle 57, número 22, entre calles 12 y 14 del Centro Histórico de San Francisco de Campeche, Campeche.**



II. Declara el “EL TRIBUNAL ELECTORAL”, a través de su representante, que:

II.I. Es un órgano especializado en materia electoral con autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones: cuenta con personalidad legal para celebrar contratos y convenios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88.1 de la Constitución Política de Estado de Campeche; 1o., 2o., 7o. , 12, fracción XXI, y 18, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y numerales 22, fracción XXVII, y 31, contratos y convenios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1o., 2o., 7o., 12, fracción XXI, y 18, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y numerales 22, fracción XXVII, y 31, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

II.II. Entre las funciones del órgano jurisdiccional local en materia electoral, se encuentra ser garante de que los actos y resoluciones electorales se sujeten a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, ello de conformidad con los artículos 14, párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 3 y 622 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; asimismo, garantizar y proteger los derechos político-electorales de la ciudadanía. Observando en todo momento los principios constitucionales de paridad, igualdad y equidad de género, conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.

II.III. Su funcionamiento se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los tratados e instrumentos internacionales firmados y ratificados por México, por la Constitución Política del Estado de Campeche, por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; así como por la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

II.IV Cuenta con personalidad jurídica y capacidad legal para suscribir el presente convenio, así como con el personal, equipos e infraestructura necesaria para afrontar



los compromisos derivados del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c) párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 29, fracción II; 30, 31 y 32 del Código Civil del Estado de Campeche; 2, párrafo primero y 625 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 12, fracción XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y numerales 22, fracción XXVII, y 31, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

II.V. Se encuentra representado en este acto por el Dr. Francisco Javier Ac Ordóñez, en su carácter de magistrado presidente de "EL TRIBUNAL ELECTORAL", quien manifiesta estar facultado por el Pleno de "EL TRIBUNAL ELECTORAL", y cuya personalidad se encuentra debidamente acreditada por ser un hecho público y notorio, y por el Mtro. David Antonio Hernández Flores, en su carácter de Secretario General de Acuerdos del propio Tribunal, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción VII, 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y numerales 22, fracción XXVII, y 31, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

II.VI. Para los efectos que legalmente procedan en este asunto, señala como su domicilio, el ubicado en la **Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román, Código Postal 24040, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.**

III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes, que:

III.I. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para la celebración del presente instrumento, sin mediar vicios del consentimiento; asimismo, conocen su alcance y contenido.

III.II. Están de acuerdo en realizar, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, actividades conjuntas y, en su caso, celebrar un convenio de colaboración para afianzar los compromisos señalados a continuación.

TÉRMINOS Y COMPROMISOS

PRIMERO. OBJETO. La presente carta tiene como objeto formalizar el compromiso de colaboración para la ejecución de las actividades instituciones entre "LAS

PARTES”, conjuntar esfuerzos para la gestión técnica de interconectividad de sus plataformas oficiales mediante el enlace virtual que la “CSJ” proporcionará, garantizando con ello el acceso y consulta de los acervos bibliográficos digitales y bibliotecas virtuales para el fortalecimiento académico y profesional de quienes integran el “EL TRIBUNAL ELECTORAL”, así como de las y los alumnos y egresados de su Escuela Judicial.

SEGUNDO. COLABORACIÓN CONJUNTA. Para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas programáticas del ejercicio dos mil veintiséis, “LAS PARTES” acuerdan realizar las siguientes acciones específicas:

1. Eventos de Actualización y Formación.

- Organizar seminarios, talleres y conferencias enfocados en derechos humanos, acceso a la justicia y el Estado constitucional de derecho.
- Coordinar la participación de personas disertantes expertas, asegurando la entrega de reconocimientos en formato digital conforme a las políticas vigentes.
- Impulsar jornadas académicas especializadas en materia de justicia electoral, derechos político-electorales y democracia constitucional.
- Promover espacios de capacitación dirigidos a estudiantes, personas servidoras públicas y sociedad civil sobre el funcionamiento del sistema de justicia electoral y la protección de los derechos político-electorales.

2. Difusión de Saberes Jurídicos.

- Promover el quehacer de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la cartelera de “Eventos por Sede” en el sitio oficial de las Casas de los Saberes Jurídicos.
- Facilitar el acceso de la comunidad jurídica campechana a los acervos y servicios documentales de los que disponga la “CSJ”. Difundir criterios relevantes, sentencias y materiales de divulgación en materia electoral a través de foros.
- Colaborar en la organización de presentaciones de libros, conversatorios y ciclos de análisis jurisprudencial que fortalezcan la cultura jurídica en la entidad.

3. Vinculación Social y Justicia Abierta.

- Implementar mecanismos de diálogo continuo y directo con la sociedad para fortalecer la comprensión de la función jurisdiccional.
- Fomentar la participación ciudadana en eventos de divulgación del quehacer institucional.



- Desarrollar actividades de acercamiento con juventudes y comunidades académicas para explicar el papel de la justicia electoral en la consolidación de la democracia.
- Impulsar iniciativas de justicia abierta mediante foros, mesas de diálogo y actividades de educación cívica que promuevan la transparencia, la participación ciudadana y la confianza en las instituciones.

TERCERO. ENLACES Y RESPONSABLES OPERATIVOS. "LAS PARTES", para la debida ejecución del objeto de este instrumento, designan como enlaces a las siguientes personas:

a) Por parte de la "CSJ" se designa como enlace permanente a Karla del Carmen Pérez Marrufo Directora de la "CSJ" o a quien la sustituya en el cargo, con el siguiente correo electrónico: *kperezm@scjn.gob.mx*

b) Por parte de "EL TRIBUNAL ELECTORAL" se designa como enlace permanente al Mtro. David Antonio Hernández Flores, secretario general de acuerdos, con correo electrónico: *sga@teec.mx* y número telefónico (981) 1166 825 ext. 109.

CUARTO. INTERCAMBIO DEL CLAUSTRO DOCENTE O PERSONAL CALIFICADO. "LAS PARTES" podrán mutuamente proponer o proporcionar disertantes, docentes y ponentes, con el fin de que impartan cursos, talleres, clases, conferencias, ponencias u otros eventos en las materias relacionadas con el objeto de la presente Carta Compromiso.

QUINTO. USO DE INSTALACIONES. Las actividades y programas académicos que competan a una de "LAS PARTES" podrán realizarse en las instalaciones de la otra, sus extensiones y/o aulas, siempre y cuando:

- I. Se realicen en forma conjunta.
- II. Exista la disponibilidad y posibilidad física para su uso conforme sus respectivas agendas, y
- III. Se trate de actividades gratuitas para los asistentes.
- IV. Se suscriba, en cada caso, el formato de "Carta compromiso para el préstamo de instalaciones".

SEXTO. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



“LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es información pública, de conformidad con la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de transparencia y acceso a la información pública. Sin embargo, se obligan a no divulgar los datos personales ni cualquier otra información confidencial o reservada a la que tengan acceso con motivo de la presente Carta Compromiso, por medios de comunicación electrónica, impresos, o de otra naturaleza, así como restringir su acceso a terceros, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables para cada una de “LAS PARTES”.

Las obligaciones anteriores permanecerán vigentes y serán exigibles aun en el caso de que “LAS PARTES” den por terminados los efectos de la presente Carta Compromiso.

SÉPTIMO. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” podrán suspenderán en cualquier momento la realización del objeto de la presente Carta en situaciones que sobrevenga caso fortuito y/o fuerza mayor; ello con el fin de atender a las indicaciones de las autoridades competentes y, en su caso, salvaguardar la integridad de cada una de “LAS PARTES”. Invariablemente, los acontecimientos de caso fortuito o de fuerza mayor deberán estar debidamente acreditados.

OCTAVO. PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” acuerdan que cada una conserva las obras que sean propias; por ello, serán propiedad de quien las haya producido y si derivan de un trabajo conjunto “LAS PARTES” podrán compartir la titularidad de los derechos patrimoniales que correspondan.

NOVENO. USO DE LOGOTIPOS, EMBLEMAS O IMAGEN INSTITUCIONAL. “LAS PARTES” únicamente podrán utilizar el logotipo emblema o imagen institucional de la otra para efectos de la ejecución de la presente Carta, siempre y cuando lo autorice por escrito la parte correspondiente. Los logotipos o emblemas de “LAS PARTES” no podrán aparecer del mismo lado, o uno encima del otro denotando una asociación de instituciones; además de que no serán de mayor tamaño una respecto de la otra, debiendo ser únicamente utilizados durante la vigencia de la Presente Carta Compromiso.


DÉCIMO. VIGENCIA. La presente Carta Compromiso tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete; o bien, al inicio de vigencia del Convenio de Colaboración que la supere, y con el cual las obligaciones contraídas desde la celebración del presente instrumento continuarán vigentes, por lo que se entenderán ratificadas.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

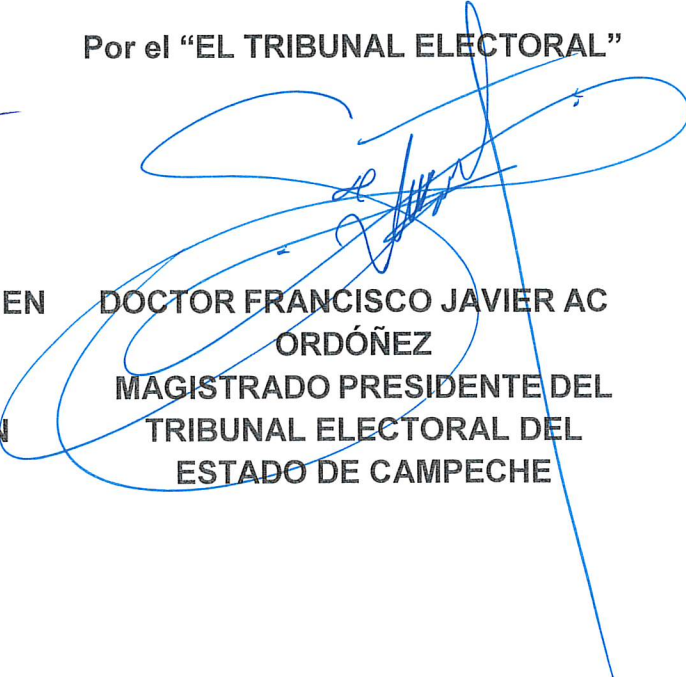
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LA PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN CAMPECHE, CAMPECHE A LOS 30 DÍAS, DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Por la "CSJ"



LICENCIADA KARLA DEL CARMEN
PÉREZ MARRUFO
DIRECTORA DE LA CASA DE
LOS SABERES JURÍDICOS EN
CAMPECHE

Por el "EL TRIBUNAL ELECTORAL"



DOCTOR FRANCISCO JAVIER AC
ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE